



CONFERENCIA DE LAS PARTES  
Segundo período de sesiones  
Dakar, 30 de noviembre a 11 de diciembre de 1998  
Tema 6 f) del programa provisional

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS  
POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

EXAMEN DEL INFORME DEL MECANISMO MUNDIAL SOBRE  
SUS ACTIVIDADES, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN QUE  
DEBERÁ IMPARTIRLE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

Nota de la secretaría

Memorando de entendimiento

1. En el párrafo 3 de su decisión 24/CP.1 la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que, en consulta con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial, preparara un memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el órgano u organización pertinente sobre el Mecanismo Mundial, para que la Conferencia de las Partes lo examinase y aprobase en su segundo período de sesiones.

2. La Conferencia de las Partes también pidió a la secretaría y al FIDA que, en consulta con el PNUD y el Banco Mundial, al elaborar el memorando de entendimiento, tuvieran plenamente en cuenta el documento ICCD/COP(1)/5 y los documentos conexos, en particular el documento ICCD/COP(1)/CRP.1, y definieran, entre otras cosas, los siguientes aspectos:

- a) la identidad separada del Mecanismo Mundial dentro de la organización que lo acogiera;
- b) las medidas que habrían de adoptarse para garantizar la plena rendición de cuentas y presentación de informes a la Conferencia de las Partes;

- c) el apoyo de que se dispondría para las actividades del Mecanismo Mundial en las oficinas sobre el terreno;
- d) la infraestructura administrativa existente para apoyar el Mecanismo Mundial; y
- e) las disposiciones relativas a la gestión de los recursos que se pusieran a disposición del Mecanismo Mundial para su funcionamiento y sus actividades.

3. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí, para su examen y aprobación, el memorando de entendimiento que figura en el documento ICCD/COP(2)/4/Add.1.

#### Informes de la organización que acoge al Mecanismo Mundial

4. La Conferencia de las Partes escuchará y examinará un informe del Director Gerente del Mecanismo Mundial, en nombre del Presidente del FIDA, de conformidad con lo dispuesto sobre la presentación de informes en la Convención, las decisiones 24/CP.1 y 25/CP.1 de la Conferencia de las Partes, y el memorando de entendimiento. En el informe del Director Gerente, del que se distribuirán ejemplares a las Partes, figurarán:

- a) las operaciones y actividades del Mecanismo Mundial en 1998 y las previstas para 1999, incluida la eficacia de sus actividades en la promoción de la movilización y canalización de los importantes recursos financieros a las Partes afectadas que son países en desarrollo;
- b) la evaluación de la futura disponibilidad de fondos para la aplicación de la Convención, así como la evaluación y las propuestas de medios eficaces de proveer esos fondos;
- c) las actividades de apoyo al Mecanismo Mundial de las instituciones colaboradoras y otras organizaciones;
- d) las modalidades de colaboración entre el Mecanismo Mundial y la comunidad de organizaciones no gubernamentales, así como la colaboración con otras organizaciones interesadas, incluido el sector privado; y
- e) la naturaleza del examen de las políticas del Mecanismo Mundial, las modalidades de funcionamiento y las actividades que han de realizarse en el tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo 21 de la Convención.

#### Disposiciones sobre el enlace y la cooperación

5. La Conferencia de las Partes, en el párrafo 5 de la decisión 24/CP.1 adoptada en su primer período de sesiones, también pidió al FIDA y a la secretaría que adoptaran las disposiciones necesarias para el enlace y la

cooperación entre la secretaría y el Mecanismo Mundial para evitar las duplicaciones y hacer más eficaz la aplicación de la Convención. Están celebrándose conversaciones sobre esas disposiciones.

Disposiciones sobre colaboración institucional

6. En el párrafo 3 de su decisión 25/CP.1 la Conferencia de las Partes instó al FIDA, al PNUD y al Banco Mundial a que pusieran en práctica las disposiciones de colaboración institucional relativas al Mecanismo Mundial que figuraban en el documento ICCD/COP(1)/CRP.1, en particular el establecimiento de un comité de apoyo, y pidió a las tres organizaciones que aplicaran efectivamente y perfeccionaran esas disposiciones, y que informaran al respecto a la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones. El FIDA, el PNUD y el Banco Mundial informarán conjuntamente sobre esas disposiciones. Siguiendo la práctica habitual de la Conferencia de las Partes, también se distribuirán a las Partes ejemplares de ese informe.

-----